



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	KELLY JOHANA CASTELLANOS RUEDA.
DEMANDADO	LUIS RAFAEL RANGÉL SANABRIA.
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00530-00.

Vencido el término concedido a la parte demandada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que lo hiciera, entra el Despacho a estudiarla, para efectos de su aprobación en caso de haber lugar a ello.

Al revisarla, encontramos que los intereses que se liquidan no son los autorizados, puesto que en esta clase de procesos y de acuerdo al auto que libró mandamiento de pago, estos son los legales al 0.5% mensual, conforme el artículo 1617-1 C. C.

Además de ello, se liquidan los intereses por días, cuando estas corresponden a mesadas mensuales.

Por tales razones, se procede a modificarla, la cual quedará, así, enfatizando que el valor del capital corresponde a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y se actualizará hasta agosto, teniendo en cuenta que las cuotas de alimentos se ajustaron con el porcentaje del IPC para cada año, a partir de enero de 2022:

Mes		Obligación acumulada	0,5% (INTERESES	IPC
	CAPITAL	\$15.168.850,00	\$75.844,25	
dic-21	\$300.000,00	\$15.468.850,00	\$77.344,25	
ene-22	\$316.860,00	\$15.785.710,00	\$78.928,55	5,62%
feb-22	\$316.860,00	\$16.102.570,00	\$80.512,85	
mar-22	\$316.860,00	\$16.419.430,00	\$82.097,15	
abr-22	\$316.860,00	\$16.736.290,00	\$83.681,45	
may-22	\$316.860,00	\$17.053.150,00	\$85.265,75	
jun-22	\$316.860,00	\$17.370.010,00	\$86.850,05	
jul-22	\$316.860,00	\$17.686.870,00	\$88.434,35	



RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00530-00.

ago-22	\$316.860,00	\$18.003.730,00	\$90.018,65	
sep-22	\$316.860,00	\$18.320.590,00	\$91.602,95	
oct-22	\$316.860,00	\$18.637.450,00	\$93.187,25	
nov-22	\$316.860,00	\$18.954.310,00	\$94.771,55	
dic-22	\$316.860,00	\$19.271.170,00	\$96.355,85	
ene-23	\$358.432,00	\$19.629.602,00	\$98.148,01	13,12%
feb-23	\$358.432,00	\$19.988.034,00	\$99.940,17	
mar-23	\$358.432,00	\$20.346.466,00	\$101.732,33	
abr-23	\$358.432,00	\$20.704.898,00	\$103.524,49	
may-23	\$358.432,00	\$21.063.330,00	\$105.316,65	
jun-23	\$358.432,00	\$21.421.762,00	\$107.108,81	
jul-23	\$358.432,00	\$21.780.194,00	\$108.900,97	
ago-23	\$358.432,00	\$22.138.626,00	\$110.693,13	
	TOTALES	\$22.138.626,00	\$2.040.259,46	
	TOTAL	LIQUIDACIÓN	\$24.178.885,00	

Se hace claridad que al valor liquidado se le sumará en su oportunidad las costas procesales y se descontaran los dineros entregados a la demandante a través de títulos judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la actualización del crédito que presentó la parte demandante, quedando de la forma como se tasó y explicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este proveído, se autorizará la entrega de títulos judiciales a la demandante, hasta la concurrencia del crédito, en caso que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7c9e4ab3e61b8123eb8a852ad617f81abaefc3c38c886fbc6cc62eeaaa7798**

Documento generado en 22/08/2023 05:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>